



## Misión Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas

---

### INTERVENCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN PERMANENTE

#### DEBATE GENERAL DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS Nueva York, 29 de abril de 2014

Señora Presidenta,

Deseo en primer lugar saludarla y agradecerle por su disponibilidad a conducir los trabajos de este Comité en 2014, agradecimiento que lo hago extensivo también al señor Peter Launsky-Tieffenthal, Secretario General Adjunto de Comunicaciones e Información Pública, así como a la Secretaría del Comité. Permítame también expresar la adhesión de mi delegación a los discursos pronunciados por Bolivia a nombre del G-77 más China, por Argentina a nombre del Grupo de Amigos del Español (GAE), y por Costa Rica, a nombre de la CELAC.

Señora Presidenta,

La Constitución del Ecuador proclama que el Estado facilitará el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación, en especial para las personas y colectividades que carezcan de dicho acceso o lo tengan limitado. Este objetivo lo tiene siempre presente el Ecuador en los foros y debates en los que participa, puesto que resulta abrumadora la diferencia que existe entre las posibilidades de acceso en los países desarrollados con relación a las de los países en vías de desarrollo. Bajo tal premisa, al agradecer al Departamento de Información Pública por su trascendental labor, deseamos reiterar la importancia de obtener que los productos de información de la ONU alcancen la mayor difusión posible, tanto por tratarse de un derecho de la comunidad internacional, como por la imperiosa necesidad de que dicha comunidad internacional comprenda a cabalidad el alcance y el significado de la actividad de nuestra Organización, y de este modo aclarar posibles prejuicios e interpretaciones antojadizas.

En este contexto, no debemos perder de vista que el artículo 1 de la Carta de la ONU señala como uno de los propósitos de la Organización es el realizar la cooperación internacional sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión. En tal sentido, una manera de contribuir con la difusión amplia, clara, transparente, oportuna y veraz de la información que maneja nuestra Organización, es que la misma sea difundida en sus idiomas oficiales, bajo un criterio de equidad y un estricto respeto al principio de la paridad de los 6 idiomas oficiales de la ONU, teniendo en cuenta que no existe mandato alguno que restrinja únicamente a dos idiomas de trabajo la difusión de la información producida por nuestra Organización. Al respecto, encomiamos la aprobación de la resolución 67/292 de la Asamblea General, relativa al

Multilingüismo, en la cual se enfatiza el uso de todos los idiomas oficiales de la ONU, con lo cual invitamos al Departamento de Información Pública a que aplique un tratamiento equitativo a estos idiomas en todas las actividades de la Organización, con el objetivo de eliminar sus disparidades.

Mi país, al hacer hincapié en el multilingüismo como uno de los principios rectores en nuestra labor, desea destacar que el idioma español resulta ser el segundo idioma de consulta en la página web de la ONU y en las redes sociales en donde ésta se encuentra presente, representando un 20% del total de las consultas realizadas, tal como lo manifiesta el Informe del Secretario General, emitido bajo el código A/AC.198/2014/3. Sin embargo, seguimos constatando que los nuevos productos y sitios web de las Naciones Unidas no se encuentran en todos los idiomas oficiales, situación que contradice lo anterior. Esta situación resulta ser más alarmante aún, cuando registramos que vastos segmentos de la población en los países desarrollados no se están beneficiando de las actuales tecnologías de la información y las telecomunicaciones, debido a las disparidades inherentes al desarrollo de los pueblos. Por tal motivo, las Naciones Unidas debe también ser un factor que coadyuve a la rectificación de los desbalances estructurales del mundo que se dan en los campos económicos y sociales, a través de políticas que propugnen la difusión justa, equitativa y efectiva a la información que de ella emana. No tenemos que olvidarnos que la brecha informática podría conducir a ahondar las disparidades y asimetrías en el campo de lo económico y social. En ese contexto, una deficiente política de difusión de la información, que se limita a un solo idioma, resulta inconsecuente e incongruente con la labor de la Organización, y un elemento de agravamiento en tales circunstancias.

Señora Presidenta:

El análisis de la información en las relaciones internacionales debe basarse en la confianza y en el respeto a la soberanía, igualdad jurídica, independencia política e integridad territorial de los Estados. En este contexto, hace unos meses fuimos testigos del desvelamiento de un masivo e indiscriminado sistema de espionaje de las comunicaciones de ciudadanas y ciudadanos en todo el planeta. Esta práctica de recolección masiva de datos personales, incluso a nivel transnacional, llevaron a la Asamblea General a adoptar la Resolución: "El derecho a la privacidad en la era digital", que reafirma el derecho humano a la privacidad. Esa práctica, que violó los derechos humanos, se constituyó atentado contra la soberanía de los países, incorporando un grave elemento de inestabilidad e inseguridad en las relaciones entre los Estados.

Para concluir, también nos vemos en la necesidad de recordar que los Estados deben abstenerse de utilizar las tecnologías de la información y de la comunicación, incluyendo las redes sociales, con fines contrarios al Derecho Internacional y a la Carta de las Naciones Unidas. La injerencia directa e indirecta en asuntos de jurisdicción interna de los Estados podrían conllevar consecuencias impredecibles, porque amenaza la paz, la estabilidad y seguridad nacional e internacional.

Muchas Gracias.